

**ACTA NÚMERO UNO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Actas.
4. Correspondencia.
5. Refrenda de empleados
6. Nombramiento de empleados de manera interina de conformidad al artículo 10 de la LCAM.
7. Ratificación de los acuerdos número 10 y 9 de Acta número 35 de fecha 14 de diciembre de 2021.
8. Renuncia voluntaria de empleado
9. Aprobación de perfil técnico para actividades culturales, fiestas patronales Cantón Cangrejera.
10. Priorizar carpetas técnicas para la ejecución de los siguientes proyectos:
  - a) Celebración de actividades culturales en el Municipio de La Libertad.
  - b) Compra de insumos eléctricos y herramientas de trabajo para mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado público, enero a diciembre 2022.
  - c) Campaña de saneamiento orientada a la limpieza de cajas tragantes, playas, ríos, quebradas, cementerios y campañas de fumigación en las diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.
  - d) Programa de apoyo con ataúdes ante el deceso de un familiar a familias de escasos recursos económicos del Municipio de La Libertad.”

- e) Fomento al deporte de enero a diciembre año 2022, en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad.
- f) Insumos eléctricos para apoyo a pequeños agricultores del Municipio de La Libertad.

11. Asignación de vehículo Placas N 10145, a la Síndico Municipal.

#### **VARIOS:**

- 12. Entrega de informes solicitado en acta de fecha 20 de diciembre de 2021.
- 13. Basados en el acta 37 acuerdo 4, se giren instrucciones al Tesorero Municipal para el pago de dietas por segunda ocasión.
- 14. Informe por parte de Participación Ciudadana sobre a cuáles comunidades les falta credenciales, cuales hacen falta y la razón por la cual no se les ha entregado, que se rinda informe.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura a las Actas de Concejo número TREINTA Y SIETE Y TREINTA Y OCHO, respectivamente, las cuales fueron aprobadas y ratificadas por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por el Gerente General, mediante el cual informa que se ha emitido recomendable al Tesorero Municipal para que solicite acuerdo para la disminución al Presupuesto Municipal, en razón a que el remanente del FODES que estaba pendiente de recibirse ya fue reorientado y no será ingresado a las cuentas de esta Municipalidad, de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado y se estará a la espera de la solicitud de parte del Tesorero Municipal. 2) Escrito presentado por la Jefe de Unidad Jurídica, quien rinde informe sobre lo solicitado por el Jefe de UACI, en el sentido que se autorice el pago de facturas de ataúdes que fueron adquiridos a un precio mayor a lo establecido en la carpeta técnica, siendo de la opinión que no es factible lo solicitado, por no estar conforme al contrato suscrito entre esta Municipalidad y la funeraria, en tal sentido se giraron instrucciones para informar que lo petitionado no fue procedente. 3) Escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, mediante el cual solicita la autorización para la prórroga del interinato de la señora Mirna Elizabeth Alvarado Hernández, de lo que se emitió el acuerdo correspondiente. 4) Escrito presentado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita autorización para el pago extemporáneo de cuotas patronales y servicios básicos, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 5) Solicitud presentada por la comunidad los Almendros 2, quienes solicitan materiales de construcción para fraguado de calle, resolviendo enviarlo a la Comisión de Proyectos para evaluar su priorización. 6)

Solicitud presentada por Adesco Miramar quienes solicitan la donación de 75 bolsas de cemento para reparación de calle de acceso, de lo cual se resolvió enviarlo a la Comisión de Proyectos para su análisis. 7) Escrito presentado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita la modificación del acuerdo de combustible autorizado en el mes de noviembre, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 8) Escrito presentado por el Gerente General, mediante el cual expone que ante la resolución del Juzgado Ambiental sobre las medidas cautelares decretadas en el manglar, para ello solicita se delegue a la Licenciada [REDACTED], Apoderada Legal de esta Municipalidad para que le dé seguimiento al proceso, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 9) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], abogado y notario; Licenciado [REDACTED], abogado, quienes actúan en nombre y representación en carácter de Apoderados General Judicial con Clausula Especial de los empleados reinstalados por supresión de plazas, quienes piden indemnización por daños y perjuicios, de lo cual el Concejo Municipal delego a la Apoderada Legal de esta Municipalidad para que emita la respuesta que corresponda. 10) Solicitud de contratación de nuevo personal para cubrir plazas vacantes. Se hace constar que en razón a la complejidad de los punto de agenda propuestos los cuales requerían mayor tiempo de discusión por ello el señor Alcalde Municipal solicito un receso para tomar el almuerzo a partir de las doce horas del mediodía y regresar para la continuación de la agenda a las trece horas con treinta minutos; en tal sentido, al momento de reiniciar la sesión de Concejo no se encontraba presente el señor Mauricio Jirón Alas, quien fue sustituido por el señor Juan Carlos Barrera Grande, y no se encontraba presente el señor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por el señor José Carlos Mauricio Echeverría López, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor, posterior a este nombramiento se hizo presente el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien asumió el cargo de suplente durante el resto de la sesión por haberse realizado ya los nombramientos de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal. En relación al punto de agenda número doce, relacionado a la entrega de informes solicitado en acta de fecha 20 de diciembre de 2021, solicitado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, se le hizo de su conocimiento que debido a la temporada de vacaciones que gozaron los empleados municipales, los informes todavía están en proceso de formulación, por lo que en la próxima sesión se comenzaría a realizar la entrega de los mismos, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. En el punto de agenda número trece relacionado a que se giren instrucciones al Tesorero Municipal para el pago de dietas por segunda ocasión, el señor Alcalde Municipal hizo referencia que se solicitara para ser presentado en próxima sesión, al igual de lo solicitado en el punto de agenda número catorce, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que en razón a que el contrato realizado a empleados municipales ya finalizó su plazo, se vuelve necesario realizar los procesos legales que correspondan para el nombramiento interino de dichas plazas para continuar con el normal desarrollo de la administración municipal, y continuar con la prestación de los servicios municipales el Concejo Municipal autoriza el nombramiento de los empleados que corresponden a las plazas y ordenar el inicio del concurso abierto para cubrir de forma definitiva dichas plazas. **II)** Que tal como lo refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo Art. 34 el cual literalmente dice: “Art. 34.- Solamente podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de concurso en los casos siguientes: 4) Cuando se trate de llenar plazas vacantes de forma interina”, y artículo 37 “*Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo (...)*,” que en vista a que aún no ha sido posible concluir proceso correspondiente para la finalización de los procesos de nombramiento del personal respectivo, es que se vuelve necesario ampliar el plazo del interinato mientras se concluyen los procesos de ley correspondientes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículos 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar de forma interina al personal que se detalla a continuación:**

N°	Nombre	Cargo	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Promotora de Participación Ciudadana IV	\$365.00	1 de enero al 31 de marzo de 2022

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano realizar los procesos de ley. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nelson Amílcar Arias Aldana, y salva el voto Nelson Enrique Rivera Hernández, por manifestar no tener el informe del desempeño de sus labores. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el marco regulatorio y la legislación aplicable a la gestión pública municipal, establece mecanismos legales por medio de los cuales se pueden adoptar compromisos encaminados a mantener la buena marcha de Administración

municipal, y siendo una obligación y compromiso de parte de la Administración Municipal, asegurarle a la planta laboral sus derechos y prestaciones, buscar con ello las mejores y legales alternativas para lograrlo. **II)** Que fue vista y leída la nota de fecha tres de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Licenciado Iván Antonio Castillo Arévalo, Tesorero Municipal, mediante la cual solicita al Concejo Municipal autorización para el pago de multas e intereses por el pago extemporáneo para el periodo de enero a diciembre de dos mil veintidós, de las prestaciones laborales y patronales en concepto de AFP (Creceer y Confía), ISSS, ISR, INPEP, e IPSFA, además de la misma forma para el pago de los servicios básicos como lo son agua (ANDA), energía eléctrica (DELSUR) y Telecomunicaciones a las diferentes empresas MOVISTAR, TIGO, CLARO, DIGICEL, INTELFON, lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, manifestando que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, que el artículo 3 del Código Municipal relativo a la autonomía del Municipio en el numeral 3, determina la libre gestión en materias de sus competencias; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Iván Antonio Castillo Arévalo, para que pueda cancelar multas que le sean impuestas a la Municipalidad por el pago extemporáneo a las siguientes instituciones: **ISSS, ISR, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP e IPSFA**, así como también de las multas por pago extemporáneo de los servicios básicos de **DELSUR, ANDA Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** de las empresas **MOVISTAR, TIGO, CLARO, DIGICEL, INTELFON**, del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; no obstante la anterior autorización, se le solicita al Tesorero Municipal continuar haciendo los mayores esfuerzos para priorizar dichos pagos en los plazos establecidos y evitar pagos en exceso de los servicios antes mencionados. **2)** Se autoriza al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto hacer las modificaciones respectivas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] Tesorero Municipal, quien informa que según acuerdo número diez del acta número treinta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la compra de 875 galones de diésel y 150 galones de gasolina, por un monto de \$3,763.00, adjudicado al señor [REDACTED], al realizar la revisión de facturas correspondientes al mes de diciembre del 2021, correspondiente al combustible utilizado por el área administrativa, registrando un total gastado en galones de 867 de diésel y 61 de gasolina regular, haciendo un total en efectivo de \$3,197.74, por lo que en vista a que el monto autorizado es mayor al total consumido, solicita la modificación del

acuerdo antes referido; lo que fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo Municipal número diez, del Acta número treinta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en cuanto al gasto reconocido de la siguiente manera:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 61 galones de gasolina regular, 867 galones de diésel, para consumo general de vehículos administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	<b>\$3,197.74</b>
--	-------------------

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente del fondo municipal, de los valores anteriormente detallados. **3)** se autoriza a la encargada de presupuesto para que realice la modificación y/ o reprogramación para afectar el presupuesto dos mil veintiuno con el propósito de efectuar los pagos antes referidos y al contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar no haber votado por el acuerdo inicial; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar no tener un informe de la encargada de combustible. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo, para proveer los servicios municipales y la protección de todos los empleados y empleadas, garantizando la estabilidad laboral y sus cargos para el periodo fiscal dos mil veintidós. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de los empleados y empleadas municipales, tanto administrativos como operativos, con sus correspondientes cargos, sueldos y demás garantías según el detalle siguiente:

Nº	Línea de Trabajo	CARGO	APELLIDO	NOMBRE	SALARIO DEVENGADO	FORMA DE MARCACION
1	0101	Alcalde Municipal	Ortiz Hernández	Adelio	\$ 3,500.00	EXONERADO
2	0101	Síndico Municipal	Alfaro Urrutia	Yeni Melani	\$ 2,000.00	EXONERADO
3	0101	Secretario Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,300.00	EXONERADO
4	0101	Asistente de Gerencia General	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 600.00	MARCACION FACIAL

5	0101	Jefa del Departamento de Talento Humano, Interina			\$ 800.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
6	0101	Encargada de Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)			\$ 430.00	MARCACION FACIAL
7	0101	Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa y Encargada de la Bolsa de Empleo Ad-Honorem			\$ 950.00	MARCACION FACIAL
8	0101	Secretaria de Sindicatura / Administradora de Contratos por Servicios Profesionales Ad-honorem Interina			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
9	0101	Encargada de Combustible Interina			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
10	0101	Auxiliar Jurídico			\$ 800.00	MARCACION FACIAL
11	0101	Auxiliar de Secretaria Municipal			\$ 800.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
12	0101	Asistente de Secretaria Municipal			\$ 550.00	MARCACION FACIAL
13	0101	Auxiliar de Talento Humano III (interina)			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
14	0101	Auxiliar de Talento Humano III			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
15	0101	Asistente de Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
16	0101	Recepcionista Interina			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
17	0101	Asistente Despacho Municipal (Interina)			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
18	0101	Delegado Empre			\$ 1,100.00	MARCACION FACIAL
19	0101	Encargado de la Bolsa de Empleo			\$ 700.00	MARCACION FACIAL
20	0102	Tesorero Municipal y Gerente Financiero (Ad-honorem)			\$ 1,200.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
21	0102	Contador Municipal			\$ 1,100.00	MARCACION FACIAL
22	0102	Encargada de Presupuesto			\$ 1,000.00	MARCACION FACIAL

23	0102	Asistencia VAC			\$ 370.00	MARCACION FACIAL
24	0102	Notificador Municipal			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
25	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.			\$ 425.00	MARCACION FACIAL
26	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
27	0102	Ins.Catas,Reg y Cont Trib.			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
28	0102	Encargada del Depto. De Cuentas Corrientes			\$ 610.00	MARCACION FACIAL
29	0102	Aux. Ctas.Corrientes I			\$ 390.00	MARCACION FACIAL
30	0102	Aux. Ctas.Corrientes			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
31	0102	Auxiliar de Cuentas Corrientes			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
32	102	Auxiliar de Fiscalización, interina			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
33	0102	Encargada de Colecturía			\$ 800.00	MARCACION FACIAL
34	0102	Auxiliar de Tesorería			\$ 445.00	MARCACION FACIAL
35	0102	Auxiliar de Presupuesto			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
36	0102	Cajera			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
37	102	Auxiliar Cajera Interina			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
38	0102	Auxiliar de Tesorería			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
39	0102	Jefe de Catastro y Control Tributario			\$ 900.00	MARCACION FACIAL
40	0102	Jefa de Recuperación de Mora			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
41	0102	Fiscalizador			\$ 650.00	MARCACION FACIAL
42	0102	Auxiliar de Contabilidad I			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
43	0102	Auxiliar de Contabilidad (Interino) y encargado de Activo Fijo Ad-honorem			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
44	0102	Auxiliar de Tesorería			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
45	0102	Auxiliar de UACI (Interina)			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
46	0102	Inspector de Catastro			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
47	0102	Supervisor SAFIM			\$ 475.00	MARCACION FACIAL

48	0102	Auxiliar de Tesorería			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
49	0102	Auxiliar de Ctas. Corrientes			\$ 410.00	MARCACION FACIAL
50	0102	Auxiliar de Ctas. Corrientes			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
51	0102	Asistente GAT			\$ 600.00	MARCACION FACIAL
52	0102	Notificador Municipal			\$ 410.00	MARCACION FACIAL
53	0102	Auxiliar de UACI			\$ 700.00	MARCACION FACIAL
54	0102	Unidad de Proveeduría			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
55	0102	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario interino			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
56	0102	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario Interino			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
57	0201	Jefe de Reg. Del Estado Familiar y Ciudadano			\$ 800.00	MARCACION FACIAL
58	0201	Jefe de Proyectos			\$ 1,200.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
59	0201	Director del CAM			\$ 800.00	LIBRO DE ASISTENCIA
60	0201	Sub-Jefa REF			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
61	0201	Auxiliar de Registro Familiar II			\$ 460.00	MARCACION FACIAL
62	0201	Auxiliar del REF II			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
63	0201	Sub- Directora CAM (Interina)			\$ 600.00	LIBRO DE ASISTENCIA
64	0201	Secretario del CAM Interino			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
65	0201	Agente Mpal. VII			\$ 450.00	LIBRO DE ASISTENCIA
66	0201	Agente Mpal VII			\$ 450.00	LIBRO DE ASISTENCIA
67	0201	Agente Mpal VI			\$ 420.00	LIBRO DE ASISTENCIA
68	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
69	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
70	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA

71	0201	Agente Mpal. V			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
72	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
73	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
74	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
75	0201	Agente Municipal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
76	0201	Agente Municipal II			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
77	0201	Agente Municipal			\$ 375.00	LIBRO DE ASISTENCIA
78	0202	Agente Municipal			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
79	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
80	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
81	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
82	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
83	0201	Agente Mpal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
84	0201	Agente Municipal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
85	0201	Agente Municipal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
86	0201	Agente Municipal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
87	0201	Agente Municipal III			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
88	0201	Motorista CAM			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
89	0201	Motorista CAM			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
90	0201	Motorista CAM			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
91	0201	Motorista CAM			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
92	0201	Motorista del CAM			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
93	0201	Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción			\$ 1,100.00	MARCACION FACIAL
94	0201	Auxiliar de Proyectos			\$ 365.00	MARCACION FACIAL

95	0202	Motorista III	████████	████████	\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
96	0202	Motorista IV	████	████████	\$ 470.00	LIBRO DE ASISTENCIA
97	0202	Motorista IV	████████	████████	\$ 470.00	LIBRO DE ASISTENCIA
98	0202	Motorista IV	████	████	\$ 500.00	LIBRO DE ASISTENCIA
99	0202	Motorista III	████	████	\$ 420.00	LIBRO DE ASISTENCIA
100	0202	Motorista III	████████	████████	\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
101	0202	Motorista III	██████	██████	\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
102	0202	Recolector V	██████	██████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
103	0202	Recolector VI	██████	██████	\$ 385.00	LIBRO DE ASISTENCIA
104	0202	Recolector VI	██████	████████	\$ 385.00	LIBRO DE ASISTENCIA
105	0202	Recolector VI	████████	████	\$ 385.00	LIBRO DE ASISTENCIA
106	0202	Recolector V	████████	██████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
107	0202	Barrendero VII	██████	████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
108	0202	Recolector V	████████	████████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
109	0202	Recolector V	████████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
110	0202	Recolector V	████████	████████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
111	0202	Recolector V	██████	████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
112	0202	Recolector V	██████	████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
113	0202	Recolector V	██████	████████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
114	0202	Recolector V	████████	████████	\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
115	0202	Recolector	████████	████████	\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
116	0202	Recolector	██████	████	\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
117	0202	Recolector	████████	████████	\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
118	0202	Barrendero	████████	████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL

119	0202	Barrendero	████████	████████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL
120	0202	barrendera	████████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL
121	0202	Barrendero VII	████████	██████	\$ 400.00	MARCACION FACIAL
122	0202	Barrendero VI	████████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
123	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
124	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
125	0202	Barrendero VI	████████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
126	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
127	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
128	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
129	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
130	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
131	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
132	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
133	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
134	0202	Barrendero VI	████████	████████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
135	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
136	0202	Barrendero VI	████████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
137	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
138	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL
139	0202	Barrendero VI	██████	██████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
140	0202	Barrendero VI	████████	████████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
141	0202	Auxiliar Administración del Rastro Municipal	████████	████████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL
142	0202	Auxiliar Rastro Municipal	██████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL
143	0202	Inspector de Carne Rastro Municipal	██████	████████	\$ 700.00	MARCACION FACIAL

144	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental			\$ 400.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
145	0202	Asistente de Saneamiento Ambiental			\$ 400.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
146	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
147	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental			\$ 420.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
148	0202	Recolector V			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
149	0202	Recolector V			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
150	0202	Recolector V			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
151	0202	Barrendero VI			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
152	0202	Recolector V			\$ 370.00	LIBRO DE ASISTENCIA
153	0202	Secretaria del Depto. Saneamiento Ambiental			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
154	0202	Motorista III			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
155	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental			\$ 400.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
156	0202	Auxiliar de Prevención de Riesgos			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
157	0202	Administrador del Rastro Municipal Interino			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
158	0202	Mantenimiento de Rastro Municipal			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
159	0202	Barrendero VI			\$ 370.00	MARCACION FACIAL
160	0202	Barrendera			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
161	0202	Auxiliar de Medio Ambiente			\$ 500.00	MARCACION FACIAL
162	0202	Auxiliar de Medio Ambiente Cangrejera			\$ 700.00	LIBRO DE ASISTENCIA

163	0202	Inspector de Medioambiental II			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
164	0202	Jefa del Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud			\$ 1,000.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
165	0202	Asistente de Gerencia de Servicios Municipales			\$ 700.00	MARCACION FACIAL
166	0202	Jefe de Mantenimiento Parque Acuático			\$ 800.00	LIBRO DE ASISTENCIA
167	0202	Jefa de la Unidad de la Adolescencia			\$ 600.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
168	0202	Jefe de Mantenimiento			\$ 600.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
169	0202	Jefe de Electricista			\$ 500.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
170	0202	Jefe de Medio Ambiente			\$ 370.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
171	0202	Jefe Depto. Servicios Generales			\$ 550.00	MARCACION FACIAL
172	0202	Jefe de Departamento de Informática Interino			\$ 550.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
173	0202	Jefe de Departamento de Transporte Interino			\$ 600.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
174	0202	Sub Jefe de Transporte			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
175	0202	Administrador de Mercado Interino			\$ 500.00	LIBRO DE ASISTENCIA
176	0202	Facilitadora de Organización e Incidencia Juvenil			\$ 800.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
177	0202	Facilitador de Educación para la Vida Interino			\$ 500.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
178	0202	Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento Interino			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
179	0202	Auxiliar de Mecánico			\$ 435.00	MARCACION FACIAL
180	0202	Auxiliar de Mecánico			\$ 600.00	MARCACION FACIAL

181	0202	Operador de Pala			\$ 620.00	MARCACION FACIAL
182	0202	Operador de Motoniveladora			\$ 620.00	MARCACION FACIAL
183	0202	Pintor Automotriz			\$ 425.00	MARCACION FACIAL
184	0202	Mecánico General			\$ 660.00	MARCACION FACIAL
185	0202	Operador de Mini Cargador			\$ 700.00	MARCACION FACIAL
186	0202	Encargado Polideportivo Centro			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
187	0202	Mantenimiento de Estadio Chilama			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
188	0202	Auxiliar de Cultura, Arte y Deportes			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
189	0202	Auxiliar de Deportes			\$ 470.00	MARCACION FACIAL
190	0202	Auxiliar de Deportes			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
191	0202	Mantenimiento Polideportivo Centro			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
192	0202	Auxiliar de Encargado de Polidep. Centro			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
193	0202	Auxiliar de Encargado de Polidep. Centro			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
194	0202	Encargado de Polideportivos y Centros deportivos			\$ 600.00	MARCACION FACIAL
195	0202	Mantenimiento de Polideportivo El Morral			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
196	0202	Monitor de Futbol			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
197	0202	Motorista de Saneamiento Ambiental			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
198	0202	Auxiliar de Mantenimiento de Polideportivo de Melara			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
199	0202	Auxiliar de Protección Civil			\$ 520.00	MARCACION FACIAL
200	0202	Auxiliar de Participación Ciudadana			\$ 425.00	MARCACION FACIAL
201	0202	Auxiliar de Visto Bueno			\$ 450.00	MARCACION FACIAL

202	0202	Promotor de Participación Ciudadana II	██████████	██████████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
203	0202	Promotor de Participación Ciudadana Interina	██████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
204	0202	Oficios Varios	██████████	██████████	\$ 370.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
205	0202	Soldador I	██████████	██████	\$ 400.00	MARCACION FACIAL
206	0202	Auxiliar de Mantenimiento	██████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL
207	0202	Albañil	██████	██████████	\$ 430.00	MARCACION FACIAL
208	0202	Electricista	██████████	██████████	\$ 475.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
209	0202	Encargado del Cementerio	██████	██████████	\$ 420.00	MARCACION FACIAL
210	0202	Enc. Mtto. Zonas Verdes	██████████	██████	\$ 420.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
211	0202	Jardinero	██████████	██████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
212	0202	Jardinero	██████	██████████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
213	0202	Asistente de Comunicaciones	██████████	██████	\$ 600.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
214	0202	Diseñador Gráfico	██████████	██████████	\$ 620.00	MARCACION FACIAL
215	0202	Auxiliar de Comunicaciones I	██████	██████████	\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
216	0202	Auxiliar de Video Interino	██████	██████████	\$ 425.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
217	0202	Motorista III	██████████	██████████	\$ 420.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS

218	0202	Motorista III			\$ 420.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
219	0202	Encargado de Sonido			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
220	0202	Oficios Varios (Mantenimiento)			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
221	0202	Albañil			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
222	0202	Oficios Varios (Alcaldía)			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
223	0202	Mantenimiento Polideportivo San Rafael			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
224	0202	Mantenimiento Parque Acuatico			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
225	0202	Jardinero			\$ 365.00	LIBRO DE ASISTENCIA
226	0202	Encargada Casa de la Mujer Cangrejera			\$ 570.00	MARCACION FACIAL
227	0202	Promotora e la unidad de la Mujer Cangrejera			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
228	0202	Encargada de Archivo Central Cangrejera			\$ 650.00	MARCACION FACIAL
229	0202	Auxiliar del Archivo Central -Cangrejera			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
230	0202	Oficios Varios Cangrejera			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
231	0202	Oficios Varios Casa de la Mujer Cangrejera			\$ 375.00	MARCACION FACIAL
232	0202	Oficios Varios			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
233	0202	Motorista III			\$ 370.00	MARCACION FACIAL
234	0202	Motorista III			\$ 400.00	LIBRO DE ASISTENCIA
235	0202	Motorista			\$ 470.00	MARCACION FACIAL
236	0202	Motorista de Transporte			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
237	0202	Motorista de Transporte			\$ 450.00	MARCACION FACIAL
238	0202	Oficios Varios (Aseo Alcaldía)			\$ 365.00	MARCACION FACIAL
239	0202	Coordinador del CMPC Interino			\$ 500.00	MARCACION FACIAL

						EXONERADO INTERMEDIAS
240	0202	Secretario del Comité Municipal de Prevención de la Violencia			\$ 470.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
241	0202	Cobrador de Mercado			\$ 410.00	LIBRO DE ASISTENCIA
242	0202	Oficio Varios			\$ 370.00	MARCACION FACIAL
243	0202	Auxiliar de la Dirección Municipal de Atención a la Niñez			\$ 400.00	MARCACION FACIAL
244	0202	Asistente de Participación Ciudadana (Interina)			\$ 500.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
245	0202	Promotora de la Unidad de la Mujer (interina)			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
246	0202	Jefe de Expedición de Visto Bueno, Interino			\$ 600.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
247	0202	Jefe de la Unidad de la Mujer, Interina			\$ 500.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
248	0202	Participación Ciudadana VI Interina			\$ 365.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
249	0202	Directora Municipal de Atención a la Niñez Interina			\$ 450.00	MARCACION FACIAL EXONERADO INTERMEDIAS
250	0202	Oficios Varios Mantenimiento Interino			\$ 365.00	MARCACION FACIAL

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General, mediante el cual solicita se autorice a la Licenciada [REDACTED], para que como apoderada legal realice los trámites correspondientes y represente los interés legales de esta Municipalidad, todo esto relacionado a las medidas cautelares ordenadas por el Juzgado Ambiental por medio de resolución de las nueve horas y tres minutos del día treces de noviembre de dos mil veintiuno, identificado con la referencia MC106-1/21 para resarcir el daño ambiental

ocasionado al manglar que se ubica en playa Las Flores de la jurisdicción de este Municipio, a la misma vez el Gerente General, informa que de conformidad al Acuerdo número DOS de Acta número TREINTA Y SEIS, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, donde se le delego dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, por lo que informa que se han cumplido las medidas en el tiempo establecido de lo relacionado a la limpieza del lugar, destrucción de cercos de púas, reforestación con árboles nativos del lugar y señalización de la prohibición de votar basura y tala de árboles en la zona; las faltantes se están trabajando para su cumplimiento. **II)** Que según lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar a la Licenciada [REDACTED], Apoderada General Judicial, para que le dé seguimiento a la presentación de los informes requeridos por el Juzgado Ambiental, en sustitución de la Jefa del Departamento Jurídico, y realice los trámites correspondientes y represente los intereses legales de esta Municipalidad ante las instancias que correspondan. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los señores, Licenciada [REDACTED], abogado y notario; Licenciado [REDACTED], abogado, quienes actúan e nombre y representación en carácter de Apoderados General Judicial con Clausula Especial de los señores, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]; quienes en el año dos mil dieciocho fueron suprimidos mediante Acuerdo número TRES de Acta número DOCE, de sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, pero que fueron reinstalados conforme al Acuerdo número DIECIOCHO de Acta Número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada a las nueve horas día, día veintiuno del mes de octubre de dos mil veintiuno, en el que el Honorable Concejo Municipal acordó acatar la sentencia definitiva de la resolución **00276-18-ST-COPA-2CO-156-PA-18**, emitida por el

Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, resolución dada a las nueve horas con cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, y notificada a este Concejo Municipal, a las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, en la que ordena el reinstalo de TREINTA Y CUATRO empleados municipales, despedidos sin los procedimientos legales para tal fin, por el Concejo Municipal anterior a este, ordenándosele el pago de tres meses de salario dejados de percibir, en el cual también se autoriza para la incorporación de los empleados a plazas de igual nivel o superior jerárquico. II) El escrito presentado por los abogados en el inciso anterior, tiene como objeto principal, que se autorice por parte del Concejo Municipal el pago de la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$697,354.70)**, en concepto de indemnización por reparación de daños y perjuicios ocasionados a los peticionarios por el despido recibido a razón de la supresión de plazas, el cual se distribuiría según los planteamientos de los abogados que los representan a cada uno de los afectados en proporción a la cantidad de dinero que dejaron de percibir durante el tiempo que permanecieron sin empleo, basando su solicitud legalmente según escrito presentado en el artículo 245 de la Constitución de la República. III) El Concejo Municipal solicito opinión jurídica a la Licenciada [REDACTED], apoderada general judicial de esta Municipalidad, que de opinión jurídica sobre la solicitud, en la cual manifiesta lo siguiente en relación a cuál es la vía legal a seguirse para obtener un indemnización por daños y perjuicios como la alegada por los solicitantes, que en el caso de la indemnización por daños y perjuicios por acciones de los funcionarios o ex funcionarios que hayan causado daños materiales, deben tramitarse a través de un Proceso Declarativo Común de Indemnización de Daños y Perjuicios, ante la autoridad jurisdiccional (ante un Juez ya sea de lo Civil o lo Mercantil) y de conformidad al Artículo 239 del Código Procesal Civil Mercantil, ya que como el artículo establece, toda pretensión que se deduzca ante los tribunales civiles o mercantiles que no tenga señalada por la ley un tramitación especial será decidida por el proceso declarativo que corresponda. Siendo únicamente el Órgano Judicial al que le corresponde de manera exclusiva según lo establece el Artículo 172 de la Constitución de la República, y el Artículo 90 del Código Procesal Civil Mercantil nos dice... “Las partes podrán pretender de los tribunales de justicia la mera declaración de la existencia o alcance de un derecho, obligación o cualquier otra situación jurídica; la declaración de condena al cumplimiento de una determinada prestación; así como la constitución, modificación o extinción de actos o situaciones jurídicas. También podrán pretender la ejecución de lo dispuesto en los títulos establecidos por la ley, la adopción de medidas cautelares, y cualquier otra clase de protección expresamente prevista por la ley”...Las pretensiones a que se refiere el inciso anterior se formularan ante el juez o tribunal que tenga jurisdicción y sea competente, y frente a los sujetos a quienes haya de afectar la decisión pretendida; no siendo la Municipalidad, la autoridad a quien le corresponde pronunciarse sobre

la pretensión efectuada por los profesionales del derecho, y que disponer del patrimonio de la Municipalidad como obligación de esta requiere que se halla establecido la obligación de acuerdo con las leyes o que la obligación de pagar derive de condena hecha en sentencia ejecutoriada, emitida por los tribunales Artículos 66 del Código Municipal, siendo que ninguna de las situaciones descritas se configura en el presente caso, ya que la misma sentencia emitida por el Juzgado segundo de los contencioso administrativo en febrero de dos mil veinte, establece en su numeral cuarto que le queda expedita a la parres demandantes la vía procedente conforme a la legislación vigente-la cual no es esta municipalidad- para que se determine la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por la supresión ilegal de las plazas municipales de decir que les declara el derecho de hacer uso de vía legal parta que sea un juez quien establezca la cuantía de dicha responsabilidad y el obligado a hacerlo, siendo que la ilegalidad supresión de plazas no fueron ejecutados por esta administración, habiéndose establecido por el Artículo citado por los peticionarios y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia que el pago de los daños y perjuicios corresponden al funcionario que ejecuto el hecho de manera directa y solo subsidiariamente y al momento de la imposibilidad de ejecución de la resolución emitida por un juez condenado al pago de daños y perjuicios al funcionario responsable al Estado, en este caso el Municipio. **IV)** Que según lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Delegar a la Licenciada [REDACTED] Apoderada General Judicial, para que sea ella quien resuelva conforme a ley la petición que realizan los señores abogados mencionados en el inciso primero. **2)** Se le autoriza asimismo, comparecer ante las instancias legales correspondiente para resolver dicha petición. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciias voluntarias de diferentes empleados municipales, se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad, mientras se realizan los procedimientos administrativos respectivos. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar al personal de forma interina mientras se realiza el respectivo proceso de concurso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para las plazas según detalle siguiente:

	LINEA TRABAJO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	SUELDO DEVENGADO	TIPO DE MARCACION
--	---------------	-------	-----------	---------	------------------	-------------------

1	0101	Jefe de Unidad Jurídica			\$ 1,300.00	FACIAL
2	0102	Auxiliar de Recuperación de Mora			\$ 365.00	FACIAL
3	0102	Gerente de Administración Tributaria			\$ 1,200.00	FACIAL
4	0202	Soporte Técnico de Informática			\$ 700.00	FACIAL
5	0202	Jefe del Departamento de Gestión y Prevención de Riesgos			\$ 650.00	FACIAL
6	0202	Encargado de Observatorio Municipal			\$ 500.00	FACIAL
7	0202	Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Deportes			\$ 800.00	FACIAL
8	0202	Jefe del Departamento de Participación Ciudadana			\$ 700.00	FACIAL
9	0202	Mantenimiento de Aires Acondicionado			\$ 400.00	FACIAL
10	0202	Promotor de Participación Ciudadana II			\$ 365.00	FACIAL
11	0202	Auxiliar de Rastro Municipal			\$ 365.00	FACIAL
12	0202	Oficios Varios			\$ 365.00	FACIAL
13	0202	Promotor de Participación Ciudadana II			\$ 365.00	FACIAL
14	0202	Promotor de Participación Ciudadana II			\$ 365.00	FACIAL
15	0202	Auxiliar de Comunicaciones			\$ 365.00	FACIAL
16	0201	Agente Municipal II			\$ 365.00	LIBRO
17	0201	Agente Municipal II			\$ 365.00	LIBRO
18	0201	Agente Municipal II			\$ 365.00	LIBRO
19	0201	Agente Municipal II			\$ 365.00	LIBRO

20	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
21	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
22	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
23	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
24	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
25	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
26	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
27	0201	Agente Municipal II	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 365.00	LIBRO
28	0201	Agente del CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 600.00	LIBRO
29	0201	Agente del CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 375.00	LIBRO
30	0201	Agente del CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 375.00	LIBRO
31	0201	Agente del CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 375.00	LIBRO

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que de conformidad al artículo 29 de la LCAM no se tienen las pruebas de idoneidad. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en virtud de haber emitido el Acuerdo Municipal número nueve del Acta número dos, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó entre otros la contratación del Licenciado [REDACTED], en el cargo de Jefe de la UACI, para el periodo comprendido el seis de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y en vista que el plazo de contratación ha finalizado, es pertinente que este Concejo Municipal emita el acuerdo que corresponde para continuar con la vinculación laboral con el referido empleado, para ello a propuesta del señor Alcalde Municipal se consideró que por razones de conveniencia para esta Administración Municipal es pertinente realizar una nueva contratación al empleado [REDACTED], pero ya no como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sino en otra área la cual es importante cubrir, por lo que tomando en cuenta la capacidad y disposición del referido empleado se ha tomado a bien realizar nueva contratación como Gerente Administrativo. **II)** Que en tomando en cuenta la autonomía del Municipio establecida en el artículo Art. 3. La autonomía del Municipio se extiende a: **4)** El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este

Código; Art. 30.- Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por terminado el contrato suscrito entre el Licenciado [REDACTED] y la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, por la terminación del plazo acordado para el desempeño del cargo tanto en el Acuerdo Municipal como en el contrato suscrito entre las partes. **2)** Nombrar al Licenciado [REDACTED], en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y AD-HONOREM COMO GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE**, a partir del día seis de enero del dos mil veintidós, con marcaciones faciales exonerado de sus marcaciones intermedia, quien devengará un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00)**. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogare los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios del Fondo Municipal. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se autoriza a la Jefe de la Unidad Jurídica, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **6)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación y/o modificación del expediente laboral, se instruye además para notificar al empleado de las funciones que desempeñara en dichos cargos y demás procedimientos legales establecidos. **7)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo del empleado antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que de conformidad al artículo 29 de la LCAM no se tienen las pruebas de idoneidad. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1)** Que según acuerdo municipal número dos del acta número treinta de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó entre otros, nombrar al señor [REDACTED], en el cargo de Fiscalizador, a partir del diez de noviembre de dos mil veintiuno, en tal sentido el señor Alcalde Municipal propone que por razones de conveniencia para esta Administración Municipal, se deje sin efecto el nombramiento realizado al referido

empleado como Fiscalizador, y se realice nuevo nombramiento como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por poseer las capacidades necesarias para desempeñar dicho cargo con eficiencia y eficacia. **II)** Que en tomando en cuenta la autonomía del Municipio establecida en el artículo Art. 3. La autonomía del Municipio se extiende a: 4) El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; Art. 30.- Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el nombramiento realizado al empleado [REDACTED], **como FISCALIZADOR**, a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós. **2)** Nombrar al señor [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del día seis de enero del dos mil veintidós, quien devengara un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,200.00), quien realizará sus marcaciones facial exonerado de sus marcaciones intermedias. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios del Fondo Municipal. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación y/o modificación del expediente laboral, se instruye además para notificar al empleado de las funciones que desempeñara en dicho cargo y demás procedimientos legales establecidos. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que de conformidad al artículo 29 de la LCAM no se tienen las pruebas de idoneidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita que se ratifique el Acuerdo número NUEVE de Acta número TREINTA Y CINCO, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la compra de mil quinientos setenta y cinco galones de diésel y ciento cincuenta galones de gasolina regular, para efectos que se realice la compra para este nuevo año fiscal. **II)** Que

tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto, séptimo y nueve, Artículo 34 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número NUEVE de Acta número TREINTA Y CINCO, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en el sentido que se realice la compra de un mil quinientos setenta y cinco galones de diésel y ciento cincuenta galones de gasolina regular. **2)** Se autorice al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el proceso correspondiente de compra. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal a erogar los fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente para la adquisición del insumo, a la Encargada de Presupuesto Municipal que realice las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal dos mil veintidós y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no haber aprobado ese combustible. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento de Talento Humano, mediante el cual solicita la ratificación del Acuerdo número DIEZ de Acta número TREINTA Y CINCO de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual se autorizó el pago de las horas extras de los departamentos de Rastro Municipal y los días de asueto del Cuerpo de Agentes Municipales, para que puedan efectuarse los pagos correspondientes. **II)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto, séptimo y nueve, Artículo 34 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número DIEZ de Acta número TREINTA Y CINCO de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se efectuó el pago de horas extras a los empleados del área del Rastro Municipal y días de asueto a los elementos del Cuerpo de Agentes Municipales, según el detalle consagrado en los cuadros del mencionado acuerdo. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones a manera de afectar el Presupuesto municipal dos mil veintidós y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y el voto del Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento de Talento Humano, mediante el cual hace de conocimiento de este Concejo, sobre la terminación de contratos de once empleados y de la renuncia voluntaria de un empleado, quienes han anexado la respectiva hoja de renuncia y el cálculo del tiempo dado por el Ministerio de Trabajo, el cual es un derecho inherente que le asiste a cada empleado municipal, no importando su modalidad de contratación. **II)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en el Artículo 44, se encuentra el **CAPÍTULO XI INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera y de los empleados excluidos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las renuncia voluntaria del empleado municipal autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago
[REDACTED]	02/06/2015	31/12/2021	\$370.00	6 años 202 días	\$1,213.39	1° cuota \$1,213.39 a partir del 01/02/2022.

2) Dar por terminados por la causal de finalización de contrato, los contratos suscritos entre Municipalidad y los empleados según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago
[REDACTED]	05/05/2020	31/12/2021	\$365.00	1 año con 88 días	\$453.00	1° cuota \$453.00 a partir del 01/02/2022
[REDACTED]	01/01/2020	31/12/2021	\$365.00	2 años	\$367.00	1° cuota \$367.00 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	19/02/2020	31/12/2021	\$450.00	1 año 316 días	\$420.41	1° cuota \$420.41 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	01/03/2021	31/12/2021	\$365.00	306 días	\$153.00	1° cuota \$153.00 a partir del 01/02/2022.

[REDACTED]	13/10/2020	31/12/2021	\$365.00	1 año 80 días	\$222.50	1° cuota de \$222.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	16/05/2020	31/12/2021	\$365.00	1 año 230 días	\$297.50	1° cuota de \$297.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	01/05/2021	31/12/2021	\$375.00	245 días	\$122.50	1° cuota de \$122.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	01/09/2019	31/12/2021	\$365.00	2 años 122 días	\$426.50	1° cuota de \$426.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	01/09/2019	31/12/2021	\$365.00	2 años 122 días	\$426.50	1° cuota de \$426.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	07/09/2020	31/12/2021	\$365.00	1 año 116 días	\$240.50	1° cuota de \$240.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	07/09/2020	31/12/2021	\$365.00	1 año 116 días	\$240.50	1° cuota de \$240.50 a partir del 01/02/2022.
[REDACTED]	01/09/2019	15/12/2021	\$365.00	2 años 106 días	\$418.50	1° cuota de \$418.50 a partir del 13/01/2021
[REDACTED]	16/08/2015	31/12/2021	\$365.00	6 años 138 días	\$1,165.00	1° cuota de \$1,165.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia y por terminación de contratos del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajador, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acuerdo a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo de los expedientes correspondiente a cada empleado que ha presentado su renuncia voluntaria con sus respectivos anexos, y la terminación de los contratos antes referidos. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar José Carlos

Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina; con el voto en contra de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, por falta de informes de Talento Humano donde se presenten las sanciones verbales y escritas, informes de desempeño de los empleados y que muchos de ellos pasan a ser empleados permanentes en base a la ley. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que como tradición en el Municipio de La Libertad, se celebran fiestas patronales en los distintos Cantones, comunidades y casco urbano del Municipio de La Libertad, lo cual ayuda a fomentar la sana convivencia y esparcimiento en las comunidades, siempre cumpliendo las medidas sanitarias para la prevención del Covid-19; y tomando en cuenta que dicha actividad no quedo comprendida dentro de la carpeta de actividades culturales del año 2021, es necesario cubrir dichas actividades por medio de un perfil técnico, el cual será ejecutado con fondos propios. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** el perfil técnico del proyecto **202201 “CELEBRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** Perfil técnico formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos propios del **FONDO MUNICIPAL**, por un monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,600.00)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], a realizar las siguientes gestiones: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202201 “CELEBRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados los montos según lo establecido en el Perfil Técnico siempre del Fondo Municipal. **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada; para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente del Tesorero y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal [REDACTED], no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos

de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202201 “CELEBRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que año con año la Administración Municipal se ve en la necesidad de priorizar proyectos que van encaminados en ejecutar acciones de reparación y mantenimiento del alumbrado público, el cual es vital para la seguridad de los habitantes del municipio, también se ejecutan proyectos para la celebración de las distintas actividades culturales que se desarrollan en el Municipio, como parte del impulso a la cultura, el deporte, recreación y prevención de la violencia; proyectos de saneamiento ambiental que van enfocados en las campañas de limpieza como prevención de enfermedades; programas de apoyo con ataúdes para familias de escasos recursos; fomento del deporte; y la dotación de insumos agrícolas para los pequeños agricultores del municipio. Con todos esos proyectos se busca el bienestar común de la comunidad, así como el impulso en la actividad económica del municipio. **II)** Que tomando de base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numerales 1, 3, 4, 5, 20 y 25, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**1)** Priorizar para el año 2022 los proyectos siguientes:

N°	PROYECTO
1	Celebración de Actividades Culturales en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.
2	Compra de insumos eléctricos y herramientas de trabajo para el mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado publico de enero a diciembre 2022.
3	Campaña de saneamiento ambiental orientada a la limpieza de cajas tragantes, playas, ríos, quebradas, cementerios y campañas de fumigación en las diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.
4	Programa de apoyo con ataúdes ante el deceso de un familiar a familias de escasos recursos económicos del Municipio de La Libertad.
5	Fomento del deporte de enero a diciembre año 2022, en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad.
6	Insumos agrícolas para apoyo a pequeños agricultores del municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, año 2022.

**2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos Ingeniero [REDACTED], para que elabore las carpetas técnicas respectivas. **3)** Se instruye a los distintos Jefes de Unidades o departamentos, para remitir a la brevedad toda la documentación que será requerida por el Jefe de Proyectos para efectos de formular las carpetas

técnicas requeridas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y el voto de José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón a la gran cantidad de solicitudes de las distintas comunidades del Municipio para el acompañamiento de diferentes actividades y reuniones para la planificación y organización de las distintas Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio, lo implica la realización del trabajo de campo, para ello a solicitud del señor Alcalde Municipal se ha tomado a bien asignar un vehículo para Sindicatura Municipal, con el propósito de facilitar el transporte de la Síndico junto a los técnicos que sean requeridos para brindar apoyo y acompañamiento a las distintas comunidades del Municipio, es por ello que se propone la asignación del vehículo PLACAS N [REDACTED], el cual estaba asignado inicialmente para el traslado de enfermos del Municipio a los distintos centros médicos, pero en vista que esta Administración Municipal adquirido recientemente un microbús para realizar dichas actividades de traslado de enfermos a los distintos centros asistenciales de salud. **II)** Que tomando de base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Asignar a la Síndico Municipal señora **YENI MELANI ALFARO URRUTIA**, el uso del vehículo municipal placas N [REDACTED], para transportarse a las distintas actividades y asignaciones de misiones oficiales que se le deleguen, siendo la responsable del cuidado del vehículo antes referido. 2) Se instruye al Encargado de Activo Fijo realizar los procesos que correspondan para la asignación del vehículo N [REDACTED] a favor de la Síndico Municipal **YENI MELANI ALFARO URRUTIA**, debiéndose realizar la respectiva acta de entrega del bien. 3) Se instruye a la Jefa de Recursos Humanos asignar al empleado que se desempeñara como Motorista de dicho vehículo. 4) Se instruye a la Encargada de Combustible realizar los procesos que correspondan para el registro y control de combustible del vehículo asignado por el presente acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y el voto de José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO DIECISÍS: CONSIDERANDO: I)** Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciaciones voluntarias de empleados municipales, se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo

203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Contratar al personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
2	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
3	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
4	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
5	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
6	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
7	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
8	[REDACTED]	Agente Municipal	\$365.00	05 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y el voto de José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Rafael Avalos Díaz.

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

